

DIARIO CONSTITUCIONAL,

POLITICO Y MERCANTIL

DE BARCELONA.

✠ La Asuncion de Nuestra Señora.

Las cuarenta horas están en la iglesia de San Agustín; se reserva à las siete y media.

NOTICIAS NACIONALES.

Burgos 24 de Julio.

El 21 del corriente por la noche han aprendido los voluntarios de Miranda del Ebro al conde Torrealta natural de Fuente Rabia que venia vestido de arriero con un machito y en compañía de otro arriero: no faltó quien le conoció y las iniciales de las camisas y calcetas que llevaba en un paquetito coronaron la obra. Traia el señor conde pasaporte del alcalde de Cabanillas, quien le salia fiador, y decia que el tal perillan era vinatero de Fuente Rabia. Venia recomendado el señor conde à un cura de Miranda de muy mala opinion; cuya recomendacion estaba escrita en un papel de cigarro. El bueno del señor conde tuvo la desgracia, para acabar de desacreditarse, de preguntar por el indicado cura, y los milicianos que guardaban el puente aumentaron su cuidado y se resolvieron à prenderle. Ya está en Victoria el señor conde conducido por los milicianos de infanteria de Miranda y los de caballeria de Victoria: es regular que con esta prision se descubra algun pastel. (Carta particular).

Madrid 31 de Julio.

Escmo. Sr. — El Escmo. Sr. secretario del despacho de la guerra con fecha de ayer me dice lo que copio. — Escmo. Sr. Enterado el rey del oficio de V. E. de este dia en que me incluye el que le ha dirigido el Ayuntamiento constitucional de esta villa, referente à la real orden que en el dia de ayer comuniqué à V. E. para que el regimiento caballeria de Almansa pasase al sexto distrito militar à las órdenes del general D. Juan Martin el Empecinado, y que lo reemplazase el de la Reina, segundo de ligeros, manifestando la sensacion que ha causado esta providencia por sacar de esta plaza una fuerza tan respetable y que ha dado tantas y tan positivas pruebas de su adhesion al sistema en época en que se hallan aun en las puertas de la capital algunas compañías de la guardia despedida de palacio, y en ella un considerable número de pri-

sioneros; y con presencia de que la espresada resolution fue acordada à consecuencia de solicitud verbal que al efecto hizo el teniente coronel D. Pablo Luis Bacigalupi, en nombre del general D. Juan Martin el Empecinado, y segun manifestó con la anuencia de V. E., teniendo en consideracion al mismo tiempo que ya se hallaba en dicha columna parte de la fuerza de dicho cuerpo, y que estaba acordado tambien el destino del regimiento de caballeria del Príncipe, tuvo à bien S. M. mandar espedir la referida real orden, pero en vista de lo que espone el Ayuntamiento y lo que V. E. manifiesta ha resuelto el rey que se suspenda la salida del regimiento de caballeria de Almansa hasta tanto que cesen las causas que espresan el Ayuntamiento.

De real orden lo comunico à V. E. para su inteligencia y cumplimiento en contestacion à su citado oficio. «Lo que traslado à V. E. para su conocimiento, y en contestacion al oficio que sobre este particular se sirvió dirigirme el dia de ayer. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 31 de Julio de 1822. — El conde de Cartagena, Escmo. Ayuntamiento constitucional de esta M. H. V.

Vemos con satisfaccion el contesto de esta real orden que el Ayuntamiento constitucional continua velando con el mismo celo y actividad que lo ha hecho durante las últimas ocurrencias en todo cuanto tiene relacion con la seguridad de esta benemérita capital tan acreedora à los desvelos é interés de las autoridades. El Ayuntamiento en esta gestion que con tanta oportunidad ha hecho, ha prevenido los votos de todos los patriotas, que apenas empezó ayer à susurrarse la noticia de la salida de Almansa, manifestaron sus temores, disgusto y desconfianza. Loor eterno al Ayuntamiento de Madrid. (Espectador.)

Después de algunos dias de silencio sobre los asuntos de la brigada de carabineros podemos ya especificar varios resultados que den ideas exactas, y pueden rectificarse las que la ignorancia ó la malevolencia padieran haber propagado.

El número de caballos aprendidos á los carabineros es el de 232, todos ellos en mal estado, pues apenas habia uno que no necesitara ponerse en cura. Han sido estos repartidos provisionalmente entre diferentes cuerpos del modo que sigue: al primer escuadron de artillería nacional 15; al regimiento de caballería de Alcántara 48; al de España 41; al de Calatrava 46; al del Rey, primero de ligeros, 41; al de Numancia, 9.º de idem, 41.

Los individuos que componian la brigada de carabineros eran 207, á saber: sargentos mayores, uno; capitanes uno; tenientes 3; alféreces 5; capellanes uno; mariscales mayores uno; silleros uno; sargentos 8; cabos 22; carabineros 160; trompetas 11; herradores 6.

El número de individuos de la milicia activa de Córdoba, que unida á los carabineros se entregó al mismo tiempo, era de 98; á saber: comandantes uno, capitanes dos, subalternos tres; sargentos ocho; cabos y soldados 90.

En la caja de la brigada de carabineros se encontraron 208.000 reales en 650 onzas de oro y en el inventario se cita un estandarte. En el número siguiente especificaremos otras particularidades.

La junta municipal de sanidad del puerto de Cádiz, continúa tomando las medidas oportunas para arreglar el modo de hacer la cuarentena de observacion el comboy venido últimamente de la Havana, el cual permanece en incomunicacion en esta bahía, y segun el parte de antes de ayer no existia en ninguna de sus embarcaciones ni un solo enfermo.

Idem 2 de Agosto.

A las particularidades que en el número anterior publicamos acerca de los acontecimientos relativos á los carabineros, añadiremos hoy los siguientes:

El armamento cogido á la estinguida brigada de carabineros se componia de carabinas 106; pistolas 281; espadas 187; cascos 83; gorras de pelo 97; fornituras 126, clarines 7. Ademas se recogieron de esta brigada cuatro piezas de paño azul basto y un retazo de otra.

El armamento cogido á la milicia activa de Córdoba, se componia de fusiles 83; bayonetas 64; correages 58; sables 6, cajas de guerra, 6; bandera una. *(Gac. de Madrid.)*

Hoy sabemos que S. M. ha firmado la orden para que se ponga sobre las armas toda la milicia nacional activa de la nacion. Esta medida á pesar de los gastos que puede ocasionarnos es tan necesaria y oportuna que la miramos como indispensable, atendida la osadía con que los perturbadores del orden y enemigos del sistema proclaman en las provincias fronterizas el despotismo, y la Francia reúne fuerzas bajo el especioso pretexto de un cordon sanitario, en el año justamente en que ningun otro sintoma de epidemia se manifiesta que la impotente rabia de los ultras de Europa.

Idem 4.

Sabemos que S. M. ha decretado la separa-

cion del caballerizo mayor y del sumiller de Corps, cediendo á las repetidas instancias que al efecto le ha hecho la diputacion permanente de Cortes, y que ha encargado el desempeño de ambos destinos interinamente al señor marques de Sta. Cruz. Tambien ha determinado S. M. con igual fecha, que el patriarca cese de tener intervencion ninguna en la real capilla.

Idem 5.

D. Fernando Salamanca, capitán de guardias del primer batallon, ha sido aprehendido en la frontera al pasar el Vidasoa, vestido de arriero. Segun se dice, una casualidad proporcionó su captura, pues no teniendo cabida en la barca de tránsito, ofreció media onza al barquero para que le permitiese el embarque, y este ofrecimiento tan fuera de propósito en un sugeto del pelage que representaba, infundió sospechas que se realizaron en efecto.

Anoche llegó á esta capital el general Lopez Baños, y esta mañana juró en manos de S. M. su destino de secretario de estado y del despacho de la guerra.

Sabemos que son infinitos los militares que piden ir al séptimo distrito con el general Mina. ¿Dejará de triunfar la libertad en un país en que así brillan las virtudes patrióticas? Claro es que triunfarán para siempre, sí, triunfarán.

Sabemos que S. M. ha nombrado al baron de Andilla para la comandancia general de Valencia, y al Sr. Odaly para la de igual clase en la provincia de Burgos. Ambos nombramientos son muy acertados, y si el ministerio adopta igual base para todas las provincias, luego veremos restablecida la tranquilidad en todas ellas y sofocadas las escisiones que han dado tanto aliento á los serviles.

La llegada del digno general D. Miguel Lopez Baños ha sido el iris de paz para los amantes de la patria, que desde el día 7 de Julio fluctuaban entre la esperanza y el temor hasta ver nombrado un gobierno que les ofreciese todas las garantías que las críticas circunstancias de la nacion exigen, y capaz de tomar en ellas las fuertes medidas que tan necesarias se han hecho, para cortar los progresos de la asoladora guerra civil que tan de cerca nos amenazaba. S. M. se ha prestado generoso á cuanto el señor Lopez Baños le ha propuesto, y en su consecuencia han sido nombrados esta noche los siguientes ministros.

Para la Gobernacion de la Península D. José Gasco, ex-diputado. Para Ultramar el señor Vellido, ex-diputado. Para Estado D. Evaristo San Miguel, coronel de los ejércitos nacionales, y ayudante general de estado mayor. Para Guerra el mariscal de campo D. Miguel Lopez Baños. Para Gracia y Justicia D. Felipe Benicio Navarro, ex-diputado. Para Marina D. Dionisio Capaz secretario del almirantazgo: y para Hacienda D.

Antonio Martínez, tesorero general cesante. (Espec.)

Alcañiz 1 de Agosto.

Antes de ayer entró Rambalá con 700 en Valderrobles, y saqueó varias casas. Anoche entró en Calaceyte, y hoy en Maella. Cada día exige mil raciones de víveres y mil pesetas.

EL CONSTITUCIONAL.

BARCELONA 14 DE AGOSTO.

Teatro.

Anteayer se ejecutó en el de esta capital por primera vez la ópera seria en dos actos, titulada: *Aureliano en Palmira*; música del maestro Rossini. El público la aguardaba con impaciencia; y el éxito correspondió á sus esperanzas. Todas las piezas de ella fueron aplaudidas, y las señoras Pellegrini y Mosca y el señor Bonoldi reclamados diferentes veces por los repetidos aplausos, que interrumpían la representación, aun después de concluidas las escenas se vieron obligados á presentarse de nuevo á recoger el digno fruto de sus tareas, mérito y constante aplicación.

Ha contribuido mucho al buen resultado de esta ópera el lujo y brillantez con que ha sido adornada, y el infatigable desvelo del señor Bonoldi en ensayarla y dirigirla. Sin embargo creemos que á este actor no se le ha hecho la debida justicia en esta parte, porque su salida triunfal en la escena quinta del primer acto, que no puede hacerse con mayor lucimiento y decoro; no produjo la impresion que debía esperarse en un público que tan generoso se muestra con quien se esmera en complacerle, y que tanto ama la propiedad y aparato escénico en composiciones de esta clase. No podemos atribuirlo á otra cosa que al mérito de la música que adormecía los sentidos. Todos deseaban oír, y no perder ni una sola nota; y la vista estaba embargada con el placer del oído.

La decoración nueva de templo es hermosísima; lastima que no haya podido darle Luccini el último toque: esperamos que lo hará; y que la ópera gustará mas y mas cuanto mas se oiga.

La precipitación con que escribimos este artículo nos impide estendernos mas sobre el particular, y señalar los parages y situaciones mas bellas del drama, y en que mas han lucido los principales actores: quizá lo haremos otro día, cuando materias mas interesantes no llamen nuestra atención.

ARTICULOS COMUNICADOS.

Señor A. P.: En el número 196 del diario Indicador Catalan de Barcelona y en la página 873 á consecuencia del artículo comunicado por el escribano D. Eudaldo Robira y Elias (y no Elias y Robira como Vd. dice), he leído el ar-

37
tículo de Vd., por el que infiere, á su parecer, que el dicho escribano infringió una Ley. Esta, segun su mismo comunicado, es la ley 9 del libro 10 título 2.º de la Novísima recopilación, párrafo 10 de la misma. Con este pastel, que me huele á quemado, á la casa del vecino! Suponiendo por un instante estar vigente, como Vd. supone, la Ley citada; ¿en donde ha estudiado Vd. esta Lógica, y sacado el argumento para probar tan vagamente y sin el menor fundamento, que Robira infringió la Ley? El dicho escribano no fue á la Audiencia del Sr. Gefe superior político para dar copia de parte, ni del todo del proceso de disenso; no fue á requerir á la Autoridad, en cuyo caso podría venir á pelo la obligación que Vd. insinúa en su comunicado; pues el escribano conociendo su obligación, lo que le manda la Ley, y una antigua y vigente constitución de Cataluña, fue siendo requerido por Doña Raymunda Nin, y pasó con esta á la Audiencia del Sr. Gefe superior político para dar testimonio de la entrega del recurso, que la Doña Raymunda Nin puso en manos de dicho Gefe por convenir así á su interés, y para acudir al superior correspondiente, (derecho concedido á todo ciudadano español, cuando entiende que el inferior no le administra justicia,) á fin de esponer lo conveniente á su derecho.

Si Vd. hubiese recorrido algunas páginas mas adelante en el mismo libro 10 título 2.º de la Novísima recopilación de los esponsales y matrimonios y sus dispensas, hubiera encontrado la Ley 18 del libro y título expresados, en la que se lee el decreto de 10 de Abril de 1803, por el que se atribuye á los presidentes de las Chancillerías, y Audiencias la facultad de conceder ó negar á los hijos de familia licencia para casarse. Estas, y no otras son las facultades que concede á los Gefes políticos de las provincias el decreto de Cortes de 14 Abril de 1813. Por la citada Ley 18 queda derogada la que Vd. cita, y en virtud de ella pudo la Doña Raymunda Nin usar del remedio que le concede el derecho, y el escribano D. Eudaldo Robira hubiese faltado á la Ley, si siendo requerido por la Doña Raymunda Nin, se hubiese resistido en autorizar aquel hecho, y librar el testimonio que esta solicitaba.

De todo lo espuesto se deduce que Robira no pudo infringir una ley, como Vd. dice, per hallarse derogada la que V. cita, y cualquier lector imparcial conocerá ser de ningún fruto las sutilezas y débiles argumentos, con que V. quiere presentar delincuente al escribano Robira; que este cumplió con su deber; que Doña Raymunda Nin tuvo derecho para instar el requerimiento, y que el señor Gefe superior político no pudo en este caso ejercer la facultad que concede al Rey el párrafo 11 del artículo 172 de la Constitución; y que tampoco pudo arrestar al escribano D. Eudaldo Robira, porque no delinquiró, y menos infringió la ley.

Por mas que V. se apure, señor A. P., en escribir, ni por mas que sus consejeros discurran, no podrán en manera alguna obscurecer las infracciones de ley, que, á mi entender, se cometieron por la autoridad con el arresto del escribano D. Eudaldo Robira, la orden de li-

bertad puesta en las dos y media de la tarde del propio día 7 de Agosto por el espresado Sr. Gefe político, y la subsiguiente providencia, en que coedenó à Robira á la multa de diez libras, prueban con evidencia cierta mi asersion, y por lo mismo es inútil acumular otras pruebas, y razones legales, paraque V. se convenza, señor A. P., que su artículo comunicado ha hecho juzgar á un lector imparcial, de que las quejas del escribano D. Eudaldo Robira y Elias son justas y fundadas. Con este motivo me ofrezco de V. su seguro servidor Q. S. M. B.— R. T. y G.

Para viudicarse el auditor general de guerra D. Antonio Abadal de las calumnias que arroja el último artículo comunicado del periódico constitucional de ayer, doce del actual, debe responder: Que en 4 del corriente se le pasó el proceso de Matheo Font y consortes, y lo despachó el mismo día. Que cumpliendo las órdenes superiores y las de su Gefe, despacha, no solo con toda prontitud, sino tambien con preferencia, los procesos de facciosos que perenemente se le embian. Que tanto á estas, como á las demas causas de los consejos de guerra, opone solamente los reparos, procedentes de faltas contrarias á los artículos de la Constitution, ó de la ordenanza general del egército, porque tales defectos anulan los fallos, y una sentencia nula no puede ejecutarse, de cuyas resultas seria responsable el Auditor. Que el remedio de semejantes defectos, encargado á los comandantes generales por real orden de 19 de Enero de 1736, repetida, por falta de observancia, en once de Mayo de 1738, lejos de retardar el castigo de los culpados, lo apresura, prohibiendo embiar los procesos á la superioridad, y mandando que vuelvan á votarlos los oficiales que compusieron el consejo de guerra. Finalmente, que ninguna passion humana ha torcido, ni torcerá jamas la vara de su magistratura, pues le devora el celo de la justicia, estando siempre dispuesto á agonizar por ella, segun el precepto divino: y como las cláusulas falsas, enfáticas y malignas del citado artículo, conspiran á deprimirle con tan atroz y manifiesta injuria, cuya impunidad aumentaria progresivamente la audacia de los detractores, el mismo Auditor de guerra invita á los calumniantes á que se retracten clara y categoricamente en el periódico inmediato de tales contumelias; pues no tiene ni nunca ha tenido intencion dañada de hacer mal á nadie; y de lo contrario acudirá á usar de su derecho ante la ley. Barcelona 13 de Agosto de 1822.—Antonio Abadal.

No sabemos de que nos podamos retractar sobre el artículo á que hace referencia el Sr. de Abadal; nada tiene de injurioso, ni tampoco las observaciones que al pie de aquel continuamos: alabamos su celo, si es cierto cuanto dice, y crea que como no conocemos personas, sino causas, preconizaremos cuanto haga y merezca la benevolencia de sus conciudadanos, así como seremos sus mayores enemigos si olvida los preceptos que le imponen las leyes.

SUSURRO.

Se susurra que los Alcaldes Constitucionales de esta ciudad han dispuesto alguna economía en las obras y pintados de la Alcaldía, para que

Teatro. La opera seria en dos actos: Aureliano en Palmira. A las 7.

con este ahorro puedan comprar los decretos de Cortes, y tenerlos á la mano por si se necesitan abrir en algun juicio de Conciliacion.

AVISO.

El capitan español D. Fulgencio Barceló con su bombarda española Virgen del Carmen saldrá para Tarragona y Cartagena de Levante por todó el día 20 del corriente mes: cualquier que quiera cargarle géneros para dichos destinos, se conferirá con D. Magin Solá, calle den Boquer número 17.

Papel suelto.

Número segundo del Bosquejo del plan de la conspiracion del 7 de Julio en el que va inserta la lista que se refiere en la carta tercera del número primero: véndese en la libreria de Gaspar, bajada de la cárcel frente la plaza del Rey, á 4 cuartos.

Diálogo en idioma catalan entre los pérfidos cabecillas Misas y Mosen Anton, con un miliciano que tuvo la desgracia de caer prisionero, y ser víctima de la barbarie de aquellos monstruos: Dicho diálogo le acompaña una lámina que manifiesta su discurso: Y se vende en la libreria de José Solá, calle del Call: su precio cuatro cuartos.

Embarcaciones entradas ayer.

De Torreblanca y Tarragona, en 3 dias el laud, las Almas, de 12 toneladas su patron Antonio Bas con algarrobas de su cuenta.

De Castellon y Tarragona, en 6 dias el laud Ntra. Sra. de la Merced de 17 toneladas, su patron Juan Bautista Lacomba, con algarrobas de su cuenta.

De Mazaron Denia y Tarragona, en 12 dias el laud S. Judas Tadeo, de 20 toneladas, su patron Manuel Copieters, con cebada á D. Cristoval Roig y Vidal.

De Ibiza y Salou en 4 dias la bombarda Ntra. Sra. del Carmen, de 30 toneladas, su patron Juan Sala, con sal de su cuenta.

De Muros Marin y Almeria, en 17 dias la bombarda S. Antonio, de 30 toneladas, su patron Salvio Vila; con mahiz, centeno, congrio y sardina á varios.

De Torreblanca y Alfaques, en 4 dias el laud S. Antonio, de 4 toneladas, su patron Francisco Carcasona, con algarrobas de su cuenta.

Anteayer una brigada de los trabajadores de la carretera de Moncada dió los gritos sediciosos de viva Misas y Mosen Anton: al momento acudió el Capitan de la segunda compañía de voluntarios de este partido D. Francisco de Paula Vidal, con 50 hombres de la misma: y se entregó de siete de los tumultuarios que puso á la disposicion del Alcalde de S. Andres de Palomar.

Se nos ha asegurado que por renuncia del señor Martinez, ha sido nombrado el director de Rentas Exea, ministro de Hacienda: el general Copons, comandante general del primer distrito: y el valiente Palarea, gefe político de Madrid.